

**ACUERDO No. 549**

**“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2026”**

---

**Pág. 1****EL COMITE DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS  
PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, la Ley 138 del 9 de junio de 1994, y los Decretos Reglamentarios Nos. 2354 del 27 de diciembre de 1996, y 1730 del 3 de agosto de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 33 del Capítulo V de la Ley 101 de 1993 establece que las Entidades Administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministro correspondiente o su delegado, según la Ley.

Que el Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, en su Artículo Octavo, estableció que el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero cumplirá las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones y se regirá por sus mismas reglas.

Que en razón al artículo 12 del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996 el cual prescribe que en cuanto no se opongan a lo dispuesto en dicho Decreto y a lo citado en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, se aplicarán igualmente las normas contenidas en el Capítulo V de la Ley 101 de 1993 y las prescritas en la Ley 138 de 1994.

Que, para la elaboración del presupuesto del 2026, la Dirección de Gestión de Fondos y Conocimiento de Fedepalma estimaron la producción de aceite de palma crudo y palmiste y las ventas a los distintos mercados. De igual forma, con base en las proyecciones de precios internacionales de Bloomberg-Fitch solutions con corte a agosto de 2025 y la tasa de cambio promedio año proyectada por Bancolombia en sus perspectivas de mediano plazo con corte a septiembre 2025; se determinó el nivel de las operaciones de estabilización aplicando la metodología de cálculo de cesiones y compensaciones establecida en el Acuerdo No. 218 de 2012 y sus modificaciones.

**ACUERDO No. 549**

**“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2026”**

---

**Pág. 2**

Que las bases del presupuesto de cesiones y compensaciones se presentan en el anexo 4 del presente acuerdo. En general, se estima una producción de aceite de palma de 1.923 mil toneladas, acorde con el modelo de extreme learning machine y productividad de Fedepalma. Se presupuesta que las ventas al mercado local sean equivalentes a 1.371 mil toneladas, un 71% de la producción, y el excedente, 29% de exportación. Las ventas al mercado local se estiman se mantengan con relación a lo proyectado en 2025, el cual estuvo afectado a comienzos de año y segundo semestre por la menor competitividad del precio internacional del aceite de palma frente al del aceite de soya.

Los pronósticos indican que podrían seguirse presentado descuentos soya vs palma por la buena producción de frijol soya en Estados Unidos y Brasil; La incertidumbre de la política de biocombustibles de Estados Unidos y la incertidumbre de la política cambiaria de Argentina. Se mantiene el supuesto de mezcla de biodiesel con diésel B10 en el país. Se estima que las importaciones se mantengan alrededor de 100 mil toneladas, especialmente de aceite de palma de países cercanos a Colombia.

Que, según la estimación de los precios internacionales, se toma un promedio de los precios de Global Data y Bloomberg-Fitchs, con lo cual se tiene un escenario de precios de aceite de palma moderado de US\$993/ton para BMD-3, inferior a los pronósticos de Oil World y de otros analistas internacionales, también con el supuesto de mantener un escenario conservador. Se estima una banda de estabilización de precios de US\$79ton y de US\$462, para el aceite de palma y de palmiste, respectivamente y unos aranceles del 0%. Lo cual nos arroja los niveles de cesión y compensación registrados en el anexo 4.

Que en el caso del aceite de palmiste también se prevé la estabilidad del mercado local, por la competitividad del precio y la sustitución de manteca equivalente de cacao dado los altos precios de este producto y las condiciones de afectación del aceite de coco en Filipinas. Se estima un equivalente a 31 mil toneladas, 27% de la producción para el mercado local y 84 mil toneladas de exportación (73%). Los niveles de precios internacionales también se estiman inferiores a los observados en años anteriores, y a las estimaciones recientes de firmas internacionales como Oil World, también con el supuesto de un escenario moderado a nivel presupuestal, tomando un premio de US\$242 dólares por tonelada frente al aceite de palma en Europa.

**ACUERDO No. 549****“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2026”****Pág. 3**

Que el Decreto N° 1730 del 3 de agosto de 1994, reglamentario de la Ley 138 del 9 de junio de 1994, asigna al Comité Directivo, la función de determinar los gastos administrativos para el cumplimiento de los objetivos legales que le corresponde asumir al Fondo durante cada vigencia y establecer con la Entidad Administradora, aquellos que son a su cargo como tal, de manera que se delimiten claramente responsabilidades y gastos de unos y otros.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato 217 de 1996 firmado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma, el Decreto No. 2025 de 1996 en su Capítulo III y en concordancia con la Resolución No. 000532 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Fedepalma, en calidad de entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, sometió a consideración del Comité Directivo el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo para la vigencia 2026, con el visto bueno previo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Actualmente, la estructura organizacional de la Secretaría Técnica del FEP, tiene definido el cargo de secretario técnico del Fondo de Estabilización y un apoyo de nivel de profesional especializado. El perfil del cargo de especialista no cuenta con las competencias, en términos de formación, experiencia, toma de decisiones, relacionamiento y liderazgo, requeridas para asumir el rol de secretario técnico, cuando se requiera, representando un riesgo para la continuidad técnica del mecanismo de estabilización.

Es así como, con el propósito de adelantar el fortalecimiento de la línea de sucesión de la Secretaría Técnica, y de apoyar técnicamente al secretario del FEP en todo lo relacionado con la actualización y mantenimiento de la metodología del FEP, se propone la creación del cargo Coordinador FEP. Esta posición permitiría establecer una ruta de desarrollo progresiva, facilitando una curva de aprendizaje estimada en tres años, durante la cual el coordinador apoyará técnicamente al Secretario y adquirirá las competencias necesarias para asumir el cargo de secretario técnico, en los siguientes años, asegurando el conocimiento estratégico y técnico del Fondo de Estabilización.

**ACUERDO No. 549**

**“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2026”**

**Pág. 4**

Que el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 asciende a la suma de doscientos veintinueve mil quinientos cuatro millones dos mil ciento ochenta y seis pesos moneda corriente (\$229.504.002.186), de los cuales el 53,4% corresponde a inversión para Compensaciones de Estabilización; el 5,4% a gastos de funcionamiento; y el 41,2% a la reserva para atender compensaciones de estabilización en trámite, según el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto 2026	% Participación
Inversión	122.585.586.000	53,4%
Funcionamiento	12.313.350.700	5,4%
Reserva para futuras inversiones y gastos	94.605.065.486	41,2%
<b>Total</b>	<b>229.504.002.186</b>	<b>100%</b>

Que el incremento por servicios personales (salarios y derivados) se calculó con base en el IPC proyectado para el cierre del año 2025 de 5,1%, el cual será modificado cuando se disponga del IPC exacto calculado por el DANE para el cierre del año 2025. Los cargos que están sujetos al salario mínimo se incrementarán conforme a lo determinado en la Ley.

Que el Comité Directivo del Fondo, en su sesión del 9 de diciembre de 2025, estudió el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones para la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el presupuesto de ingresos del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2026, por doscientos veintinueve mil quinientos cuatro millones dos mil ciento ochenta y seis pesos moneda corriente (\$229.504.002.186), según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto 2026 AC 549 09-Dic-2025
<b>INGRESOS</b>	
Superávit de vigencias anteriores	93.508.824.186
Cesiones de estabilización	129.037.459.000
Intereses de mora y sanciones	3.280.844.000
Rendimientos financieros	3.676.875.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>229.504.002.186</b>

**ACUERDO No. 549**

**“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2026”**

**Pág. 5**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar el presupuesto de gastos de personal y servicios generales, para la vigencia de 2026, por un valor de cinco mil ochocientos sesenta y un millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos pesos moneda corriente (\$5.861.477.700), según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto 2026 AC 549 09-Dic-2025
<b>EGRESOS</b>	
<b>Servicios personales</b>	<b>1.202.908.700</b>
Sueldos	844.310.300
Vacaciones	35.103.200
Prima legal	45.545.500
Cesantías	45.545.450
Intereses sobre cesantías	5.465.450
Seguros y/o fondos privados	158.907.100
Aportes cajas de compensación	30.236.300
Aportes ICBF y SENA	37.795.400
<b>Adquisición de bienes y servicios (gastos generales)</b>	<b>4.658.569.000</b>
Honorarios	2.681.956.000
Impresos y publicaciones	114.870.000
Materiales y suministros	19.774.000
Transportes, fletes y acarreos	2.123.000
Seguros, impuestos y gastos legales	185.850.000
Comisiones y gastos bancarios	4.720.000
Víaticos y gastos de viaje	210.828.000
Alquiler de maquinaria y equipo	13.011.000
Aseo vigilancia y servicios públicos	8.522.000
Arriendos	124.767.000
Sistematización	704.511.000
Cuota de control fiscal	315.429.000
Proceso de elección miembros de Comité Directivo	191.634.000
Reuniones y talleres de difusión	42.738.000
Comité Directivo	37.836.000
<b>Subtotal gastos de servicios personales y generales</b>	<b>5.861.477.700</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobar el presupuesto de inversión, en el rubro compensaciones de estabilización, para la vigencia de 2026, por la suma de ciento veintidós mil quinientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil pesos moneda corriente (\$122.585.586.000), según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto 2026 AC 549 09-Dic-2025
<b>Inversión</b>	
<b>Compensaciones de estabilización</b>	<b>122.585.586.000</b>

**ACUERDO No. 549**

**“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2026”**

**Pág. 6**

**ARTÍCULO CUARTO.** Con base en los recursos del artículo primero y en concordancia con el Parágrafo del Artículo Cuarto del Decreto 2354 de 1996, modificado por el Decreto 130 de 1998, Fedepalma, como entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, percibe mensualmente el cinco por ciento (5%) de los recaudos por cesiones de estabilización del Fondo, como contraprestación por su gestión.

Teniendo en cuenta dicho porcentaje, se aprueba el presupuesto de la contraprestación que deberá recibir Fedepalma por su gestión de administración, para la vigencia 2026 por seis mil cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos setenta y tres mil pesos moneda corriente (\$6.451.873.000).

Rubro	Presupuesto 2026 AC 549 09-Dic-2025
<b>EGRESOS</b>	
Contraprestación por administración	6.451.873.000

**ARTÍCULO QUINTO.** Con base en el presupuesto aprobado de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026, al finalizar el año la reserva para futuras inversiones y gastos, incluidas las compensaciones aprobadas pendientes de aprobación y pago a diciembre de 2026, será de noventa y cuatro mil seiscientos cinco millones sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda corriente (\$94.604.065.486).

Rubro	Presupuesto 2026 AC 549 09-Dic-2025
<b>TOTAL INGRESOS</b>	229.504.002.186
<b>TOTAL EGRESOS</b>	134.898.936.700
<b>RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS</b>	94.605.065.486

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



**LADY CATHERINE PIZA MONTENEGRO**  
Presidente *Toniab*



**JAIME GONZALEZ TRIANA**  
Secretario

**ACUERDO No. 549**

**“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2026”**

**Pág. 7**
**ANEXO No.1**

Rubro	Presupuesto 2026 AC 549 09-Dic-2025
<b>INGRESOS</b>	
Superávit de vigencias anteriores	93.508.824.186
Cesiones de estabilización	129.037.459.000
Intereses de mora y sanciones	3.280.844.000
Rendimientos financieros	3.676.875.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>229.504.002.186</b>
<b>EGRESOS</b>	
<b>Servicios personales</b>	<b>1.202.908.700</b>
Sueldos	844.310.300
Vacaciones	35.103.200
Prima legal	45.545.500
Cesantías	45.545.450
Intereses sobre cesantías	5.465.450
Seguros y/o fondos privados	158.907.100
Aportes cajas de compensación	30.236.300
Aportes ICBF y SENA	37.795.400
<b>Adquisición de bienes y servicios (gastos generales)</b>	<b>4.658.569.000</b>
Honorarios	2.681.956.000
Impresos y publicaciones	114.870.000
Materiales y suministros	19.774.000
Transportes, fletes y acarreos	2.123.000
Seguros, impuestos y gastos legales	185.850.000
Comisiones y gastos bancarios	4.720.000
Viáticos y gastos de viaje	210.828.000
Alquiler de maquinaria y equipo	13.011.000
Aseo vigilancia y servicios públicos	8.522.000
Arriendos	124.767.000
Sistematización	704.511.000
Cuota de control fiscal	315.429.000
Proceso de elección miembros de Comité Directivo	191.634.000
Reuniones y talleres de difusión	42.738.000
Comité Directivo	37.836.000
<b>Subtotal gastos de servicios personales y generales</b>	<b>5.861.477.700</b>
<b>Contraprestación por administración</b>	<b>6.451.873.000</b>
<b>Inversión</b>	
Compensaciones de estabilización	122.585.586.000
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>134.898.936.700</b>
<b>RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS</b>	<b>94.605.065.486</b>

**ACUERDO No. 549**

**“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2026”**

Pág. 8

**ANEXO No. 2**

Cifras Expresadas en Pesos Colombianos

CONCEPTO	Aceite de palma	Aceite de palmiste	Producto 3	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS
	VALORES POR EL SITIO O LUGAR DE RECAUDO	VALORES POR EL SITIO O LUGAR DE RECAUDO	VALORES POR EL SITIO O LUGAR DE RECAUDO	
ZONA NORTE	\$ 20.806.628.000,00	\$ 2.754.124.000,00	\$ -	23.560.752.000
ZONA CENTRAL	\$ 36.662.737.000,00	\$ 4.852.960.000,00	\$ -	41.515.697.000
ZONA ORIENTAL	\$ 53.628.745.000,00	\$ 7.098.710.000,00	\$ -	60.727.455.000
ZONA SUROCCIDENTAL	\$ 2.855.570.000,00	\$ 377.985.000,00	\$ -	3.233.555.000
TOTAL RECAUDO REGIONALIZADO ZONA PALMERA	\$ 113.953.680.000,00	\$ 15.083.779.000,00	\$ -	129.037.459.000

**ACUERDO No. 549**

**“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2026”**

**Pág. 9**
**ANEXO No. 3**

Cifras expresadas en Pesos Colombianos

Nombre de la Cuenta	PROYECCIÓN CIERRE DEL PRESUPUESTO AÑO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	PRESUPUESTO AÑO SIGUIENTE	PRESUPUESTO SOLICITADO AÑO SIGUIENTE/PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO ACTUAL (VARIACIÓN ABSOLUTA)	PRESUPUESTO SOLICITADO AÑO SIGUIENTE/PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO ACTUAL (VARIACIÓN PORCENTUAL)	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL PRESUPUESTO AÑO SIGUIENTE				TOTAL PRESUPUESTO
					PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
<b>INGRESOS CORRIENTES U OPERACIONALES</b>	\$ 226.520.332.296	\$ 225.827.127.186	-\$ 693.205.110	100%	\$ 117.889.787.186	\$ 42.335.907.000	\$ 61.547.866.000	\$ 4.053.767.000	\$ 225.827.127.186
Cuota de Fomento (Aplica para Fondos de Fomento) o Cesiones de Estabilización (Aplica para Fondos de Estabilización)	\$ 130.139.060.000	\$ 129.037.459.000	-\$ 1.101.601.000	99%	\$ 23.560.752.000	\$ 41.515.696.000	\$ 60.727.455.000	\$ 3.233.556.000	\$ 129.037.459.000
Intereses de Mora	\$ 2.676.527.000	\$ 3.280.844.000	\$ 604.317.000	123%	\$ 820.211.000	\$ 820.211.000	\$ 820.211.000	\$ 820.211.000	\$ 3.280.844.000
Superávit	\$ 93.704.745.296	\$ 93.508.824.186	-\$ 195.921.110	100%	\$ 93.508.824.186	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93.508.824.186
<b>INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL O NO OPERACIONALES</b>	\$ -	\$ -	\$ 1.257.375.000	NA					\$ -
Ingresos Financieros	\$ 2.419.500.000	\$ 3.676.875.000	\$ 1.257.375.000	152%	\$ 919.218.750	\$ 919.218.750	\$ 919.218.750	\$ 919.218.750	\$ 3.676.875.000
Ingresos Financieros	\$ 2.419.500.000	\$ 3.676.875.000	\$ 1.257.375.000	152%	\$ 919.218.750	\$ 919.218.750	\$ 919.218.750	\$ 919.218.750	\$ 3.676.875.000
<b>OTROS INGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	NA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Recuperaciones	\$ -	\$ -	\$ -	NA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	\$ 228.939.832.296	\$ 229.504.002.186	\$ 564.169.890	100%	\$ 118.809.005.936	\$ 43.255.125.750	\$ 62.466.884.750	\$ 4.972.985.750	\$ 229.504.002.186

**ACUERDO No. 549**

**“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2026”**

**Pág. 10**
**Anexo No.4**
**Bases del presupuesto Fondo de Estabilización de precios -FEP Palmero**

	2026	
	Aceite de palma	Aceite de palmiste
<b>PRODUCCIÓN (Miles de Ton)</b>		
Aceite de palma	1.923	
Almendra de Palmiste		303
<b>PRECIOS Internacionales (USD/Ton)</b>		
CIF Europa (BMD-2+Fc+Tx+Flete Asia - Europa)	1.165	
Bursa Malasia (BMD-3)	993	
Aceite de Palmiste (Mal locDelivery+fc+Tx+FlasiaEuropa)		1.407
<i>Fuente:Blomberg-Fitchs solutions agosto 2023</i>		
<b>PRECIOS de referencia (USD/Ton)</b>		
Aceite de palma		
Precio Paridad de Importación (PPI)	1.094	
Precio Paridad de Exportación (PPE)	1.022	
Indicador de precio medio (IPV)	1.073	
Aceite de palmiste		
Precio Paridad de Importación (PPI)		1.432
Precio Paridad de Exportación (PPE)		1.266
Indicador de precio medio (IPV)		1.311
<b>Ventas (%)</b>		
Mercado Local	71%	27%
Mercado de Exportación	29%	73%
<b>TRM</b>	3.811	3.811
<b>Operaciones de estabilización</b>		
<b>Aceite de palma (\$/Kg)</b>		
Cesión	79	
Compensación	196	
<b>Aceite de palmiste (\$/Kg)</b>		
Cesión		462
Compensación		170